



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de diciembre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 8.850.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Memorando N° 1.280, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita trato directo con “**Garval Spa.**”, a fin de realizar el “Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector el Boro y la Pampa”; Las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°149/2023, denominada “Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro y La Pampa”, ID Mercado Público: 3447-235-LE23; Decreto Alcaldicio N°7.911, de fecha 31 de octubre del 2023, por medio del cual se aprueban las Bases de la Licitación para llamado a la Propuesta Pública N°149/2023, denominada “**Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro y La Pampa**”, ID Mercado Público 3447-235-LE23; Qué, con fecha 02 de noviembre del 2023, se realiza el llamado a Licitación Pública en la Plataforma de Mercado Públicos, para el “**Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro y La Pampa**”, bajo el ID 3447-235-LE23; Qué, con fecha 08 de noviembre del 2023, la Licitación Pública denominada “**Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro y La Pampa**”, ID 3447-235-LE23, cierra con (02) dos ofertas; Decreto Alcaldicio N°8.627, de fecha 27 de noviembre del 2023, por medio del cual la Propuesta Pública N°149/2023, denominada “**Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro y La Pampa**”, ID 3447-235-LE23, es declarada desierta, debido a que no existen ofertas admisibles; Lo señalado en el Art. 36° de las Bases Administrativas, en donde se indica que el Presupuesto Estimado Bruto para la adquisición de los servicios considerados es de \$21.655.000.- (Veintiún millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos), IVA incluido; La Cotización N°27112023-02, de fecha 27 de noviembre del 2023, de la empresa **Garval Spa.**, RUT 77.015.404-9, para el “Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro y La Pampa”, por un monto total de \$25.769.450.- (Veinticinco millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos), IVA incluido; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, las cuales se argumentaran a continuación: Oferta Inadmisibles: La Propuesta Pública N°149/2023, denominada “Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro y La Pampa”, ID Mercado Público 3447-235-LE23, con fecha 27 de noviembre del 2023, fue declarada desierta debido a que no existieron ofertas admisibles; Indispensabilidad: La Propuesta Pública N°149/2023, denominada “Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro y La Pampa”, ID 3447-235-LE23, es indispensable para el municipio debido a que, las piscinas se encuentran en mal estado y deben ser reparadas para que puedan ser utilizadas en la temporada de verano, la cual es muy próxima a inaugurarse en la Comuna de Alto Hospicio; La Dirección de Deportes y Cultura, requiere el “**Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro y La Pampa**” y para ello, se cuenta con la Cotización de la empresa Garval Spa. RUT 77.015.404-9, por un monto total de \$25.769.450.- (Veinticinco millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos), IVA incluido, las cuales se detalla en el recuadro del numeral 3 del Memorando N° 1.280,

de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Dirección de Deportes y Cultura; El proveedor Garval Spa. RUT 77.015.404-9, en la cotización adjunta informa que su plazo de entrega para el **ítem N°1 y 2** es de **5 días corridos**, Contados desde la fecha que indica el acta de entrega de terreno; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con **"Garval Spa."** RUT 77.015.404-9, con domicilio en Pasaje El Boro N° 3993, Lote 2, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, a fin de realizar el "Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector el Boro y la Pampa", por un monto total de **\$25.769.450.-** (Veinticinco millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos), IVA incluido, cuyo plazo de entrega de los servicios es de **5 días corridos, contados desde la fecha que indique el Acta de Entrega de Terreno.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Garval Spa."**, cuyos detalles de los servicios son los que se indican en los siguientes recuadros:



ÍTEM N°1: REVESTIMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO EN PISCINA "SECTOR EL BORO"						
Sub-Ítem	Detalle de los Servicios a Adquirir	Cantidad	Valor Neto Unitario M2	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1.1	<p><b><u>Piscina Adulto:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revestimiento en fibra de vidrio terminación gel - coat piscina de rebalse y recirculación piscina adultos.</li> <li>Recuperación Polímero Epoxico a piso y muro.</li> <li>Polímero reforzado en fibra de vidrio (PRSV).</li> </ul>	550 m2	\$25.000	\$13.750.000	\$2.612.500	\$16.362.500
1.2	<p><b><u>Piscina Niños:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revestimiento en fibra de vidrio terminación gel - coat piscina de rebalse y recirculación piscina niños.</li> <li>Recuperación Polímero Epoxico a piso y muro.</li> <li>Polímero</li> </ul>	60 m2	\$25.000	\$1.500.000	\$285.000	\$1.785.000

	reforzado en fibra de vidrio (PRSV).					
<b>Valores Totales</b>				<b>\$15.250.000</b>	<b>\$2.897.500</b>	<b>\$18.147.500</b>
<b>Plazo de Entrega (DÍAS CORRIDOS)</b>				<b>5 días corridos.</b>		

<b>ÍTEM N°2: REVESTIMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO EN PISCINA "SECTOR LA PAMPA"</b>						
<b>Sub-Ítem</b>	<b>Detalle de los Servicios a Adquirir</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Neto Unitario M2</b>	<b>Valor Total Neto</b>	<b>IVA</b>	<b>Valor Total Bruto</b>
2.1	<p><b><u>Piscina Adulto:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revestimiento en fibra de vidrio terminación gel - coat piscina de rebalse y recirculación piscina adultos.</li> <li>Revestimiento PRSV piso y muro.</li> <li>Polímero reforzado en fibra de vidrio (PRSV).</li> </ul>	550 m2	\$10.500	\$5.775.000	\$1.097.250	\$6.872.250
2.2	<p><b><u>Piscina Niños:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revestimiento en fibra de vidrio terminación gel - coat piscina de rebalse y recirculación piscina niños.</li> <li>Revestimiento PRSV piso y muro.</li> <li>Polímero reforzado en fibra de vidrio (PRSV).</li> </ul>	60 m2	\$10.500	\$630.000	\$119.700	\$749.700
<b>Valores Totales</b>				<b>\$6.405.000</b>	<b>\$1.216.950</b>	<b>\$7.621.950</b>
<b>Plazo de Entrega (DÍAS CORRIDOS)</b>				<b>5 días corridos.</b>		

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la

emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación. El contrato en cuestión tendrá una duración hasta **dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por la empresa**, por los servicios a entregar y sus adicionales (si es que hubieren), en los plazos establecidos en su oferta y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

5.- Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de **recepción conforme** de la correspondiente factura y/o boleta de honorarios, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los servicios solicitados, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos. Para proceder al pago, el proveedor deberá entregar **Antecedentes para el Pago con sus respectivos respaldos**, que acredite detalle de la actividad realizada adjuntando fotografía o cualquier otra información indicada por la Unidad Técnica. Lo anterior, **dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes al que se entregaron los servicios**. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la unidad técnica, certifique la recepción conforme de los servicios, de acuerdo a lo solicita y ofertado por el proveedor. El pago del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes:

- a) Factura y/o Boleta de Honorarios a nombre de la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo, N° 3125, Alto Hospicio.
- b) Orden(es) de compra con recepción conforme.
- c) Acta de Recepción conforme con Antecedentes de Respaldo de los servicios entregados, tales como fotografías o cualquier información indicada por la Unidad Técnica, debidamente firmado y con timbre de la Dirección.
- d) Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, en **Estado Hábil**.
- e) Comprobante de pago de multas (si las hubiere).

6.- La Unidad Técnica a cargo de la presente contratación será la **Dirección de Deportes y Cultura**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato. SECOPLAC será Asesor Técnico de Obra (ATO) y la Dirección de Deportes y Cultura el Inspector Técnico de Obra (ITO).

7.- La presente contratación será supervisada por la **Dirección de Deportes y Cultura**. Serán funciones del Supervisor, las siguientes:

- ✓ Autorizar el pago correspondiente, una vez sean entregados los servicios y estos tengan recepción conforme por parte de la Unidad Técnica.
- ✓ Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- ✓ Solicitar la cancelación de la orden de compra en caso de incumplimiento en la entrega acordada.

8.- El envío de la Orden de compra al proveedor se realizará **previo a la entrega de los servicios**, verificando entre las partes la recepción del documento emitido, para su posterior

aceptación por parte del oferente. La orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor en un plazo **no mayor a 3 días hábiles desde la fecha de envío** de la misma. **En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada** dentro de los **3 días hábiles siguientes** a la fecha envío de la orden, el Municipio **podrá** cancelar la misma a solicitud de la Unidad Técnica.

9.- El plazo de ejecución de los servicios, comenzará a regir desde el momento en que se haga la entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica respectiva, y para lo cual, se levantará un **"Acta de entrega de Terreno"**, con la conformidad por parte de la empresa contratista. Esta acta deberá ser confeccionada por la Unidad Técnica en conjunto con el proveedor, dentro de los **cinco (05) días corridos** posteriores a la Total Tramitación del acto Administrativo que Autoriza la Contratación Directa, sin perjuicio de que a petición expresa del proveedor a la Unidad Técnica, se entregue con anticipación a esa fecha. Un aumento en el plazo podrá ser aceptado, sólo mediando razón fundada de la Unidad Técnica. Del mismo modo, el responsable de gestionar la pronta y oportuna entrega de terreno será la unidad técnica. En casos excepcionales la entrega del terreno puede sufrir retardo por parte del municipio, en estos casos el contratista tendrá la opción de que se confeccione un acta de entrega de terrenos con observaciones hasta el tiempo que subsanen y se confeccione acta de entrega de terreno definitiva.

10.- El contratista, una vez iniciados los trabajos, deberá desarrollarlos conforme a las Bases Técnicas y Administrativas, planos y el programa de trabajo, sin interrupciones ni paralizaciones.

11.- El contratista del proyecto será el único responsable de los trabajos, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, independientemente de los subcontratos que pueda acordar, asumiendo toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se provoquen a terceros y que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato. Asimismo, será de su cargo, tomar los seguros de sus trabajadores de toda especie y adoptar las medidas de seguridad para el personal que trabaja en el lugar.

12.- Si el plazo de entrega recae en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá trasladado el mismo al día hábil siguiente. Se entenderá que los servicios fueron recibidos **dentro del plazo**, cuando su recepción tenga lugar dentro del plazo ofertado por el proveedor.

13.- En los casos que, por error del proveedor, los servicios sean entregados de manera errónea, defectuosos, en mal estado, en una dirección que no corresponda y/o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, este dispondrá de un máximo de **7 días hábiles** para subsanación o lo indicado por la **Unidad Técnica**, sin perjuicio de la facultad de aplicar las multas establecidas en el **Art. 121° y 122°** de las Bases Administrativas.

14.- Cualquier atraso que ponga en riesgo el cumplimiento de entrega de los servicios y que tenga su origen en algún caso fortuito o de fuerza mayor no imputable al proveedor, deberá ser informado oportunamente a la Unidad Técnica mediante algún medio verificador, solicitando la prórroga del plazo que estime necesario. La municipalidad se reserva el derecho de denegar, aceptar o modificar el aumento de plazo solicitado. Ésta procederá a estudiar las causas invocadas para solicitar esta prórroga y comunicará oportunamente al proveedor el rechazo o aceptación de esta solicitud y el plazo que se concede. El cambio en el plazo de entrega de los servicios a una fecha posterior acordada deberá ser aprobado mediante Decreto

Alcaldicio. Lo anterior, será gestionado por la **Unidad Técnica** correspondiente. El aumento del plazo de entrega, no implicará un aumento de precio de los servicios contratados. Toda solicitud se deberá formular con a lo menos **(7) días hábiles** de anticipación a la fecha de entrega ofertada originalmente por el proveedor. De ser requerido, y de manera excepcional la municipalidad podrá solicitar al proveedor vía correo electrónico, el cambio en el plazo de entrega de los servicios a una fecha posterior acordada, por razones fundadas el cual debe ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio. Lo anterior, será gestionado por la **Unidad Técnica** correspondiente. Este aumento de plazo no generará ningún tipo de gastos para la municipalidad, como tampoco sanciones para el oferente por atraso de la entrega de los servicios, de acuerdo a las fechas estipuladas.

15.- Los servicios requeridos en materia de la presente contratación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo a la **Cuenta N° 215-31-02-004-004-002**, denominada **"Mejoramiento Piscinas Municipales Alto Hospicio (ZOFRI)"** o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra.

16.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico.

**Fdos.** Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico